



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

**SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE  
FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.000.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. José Alberto Armijo Navas**

**CONCEJALES:**

**D. Rafael Rivas Maldonado**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Montero**

**D. José Luis Pezzi Cereto**

**D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Jaime Casanova**

**D. Francisco Cid Díaz**

**D. José Miguel Jimena Ortega**

**D. Antonio Villasclaras Martín**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Muñoz Zorrilla**

**D. Wolf Dietrich Graeber**

**D. Juan Carlos Castillo Delgado**

**D<sup>a</sup> Dolores Herrera Vázquez**

**D. Miguel Moreno Muñoz**

**D. Antonio Jaime Platero**

**D. Francisco Platero Rojas**

**D. Manuel Valero Casado**

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las catorce horas del día quince de Septiembre del año dos mil, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario Accidental de la Corporación, D. Antonio García Ramírez, en sesión extraordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, y tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**Excusó su falta de asistencia el  
Concejal Sr. Paloma Romero.**

**SECRETARIO ACCTAL:**

**D. Antonio García Ramírez**

**"1º.- EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE  
ORDENACIÓN URBANA.-** Se da cuenta de la documentación aportada del PGOU para cumplimiento acuerdo de aprobación definitiva.

La Sra. Jiménez Montero explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

**RESULTANDO 1º.-** Que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Abril reciente.

**RESULTANDO 2º.-** Que después de su prolongada tramitación en el expediente se habían incluido diversos acuerdos adoptados en distintas sesiones del Pleno de



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

la Corporación Municipal para corregir errores o deficiencias que introdujeran pequeñas modificaciones no sustanciales, las cuales han sido informadas por los técnicos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo como consta en el acuerdo de la aprobación definitiva y en el expediente tramitado, las cuales se han agrupado en los siguientes bloques:

- A) Corrección de errores en los que se ha incurrido en la tramitación.
- B) Introducción de modificaciones que requieren la tramitación de un expediente de modificación de elementos del Plan General.

**CONSIDERANDO 1º.-** Que para la introducción en el Plan de las modificaciones que no tienen la consideración de errores de tramitación deberá tramitarse un expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan aprobado definitivamente.

**CONSIDERANDO 2º.-** Que por el Equipo Redactor del Plan General se ha presentado un documento denominado "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NERJA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA CPOTU DE 12/04/2.000", que consta de 46 folios incluyendo sus anexos, más el plano del Polígono SG-PT, para tramitar el Expediente de Modificación de elementos del Plan General que permitan introducir en el mismo todas las modificaciones que han sido consideradas como tales y no como errores, que son las siguientes:

- 1º.- Los Polígonos de las Unidades de Ejecución UE-4, UE-40 y UE-59, fueron clasificados como suelo urbano en la Aprobación Provisional del Plan General. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo ha denegado dicha clasificación por considerar que los terrenos no reúnen los requisitos exigidos al efecto, por lo que deberán clasificarse como suelo urbanizable, quedando clasificados por tanto los terrenos como estaban anteriormente, de suelo no urbanizable, por lo que ahora se promueve su clasificación como suelo urbanizable programado, con las características que se les asigna en las correspondientes fichas del Expediente presentado; SUP-6 , SUP-7 y SUP-8 respectivamente.
- 2º.- Modificación del límite sur del Polígono de suelo Urbanizable no Programado SUNP-RDT, reduciendo su superficie de 1.002.000 a 1.000.180 m<sup>2</sup>, como se detalla en su ficha de características.
- 3º.- Modificación del artículo 6.2.3 de las ordenanzas de los centros históricos de Maro y Nerja para edificar excepcionalmente una planta más de las máximas admitidas, 2 y 3 respectivamente, en construcciones situadas entre otras que ya tengan construida esa planta de más.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

- 4º.- Modificación del Polígono previsto para el Sistema General Portuario (SG-PT), incluyendo los terrenos que ocupan los "Chiringuitos" existentes en el borde la CN-340 y barranco, por lo que se aumenta la superficie aproximada del Polígono pasando de 191.000 a 192.800 m2.
- 5º.- Inclusión de la mención expresa de la obligación de cesión urbanística, diez por ciento de aprovechamiento tipo y demás cesiones obligatorias, en las fichas de las actuaciones aisladas que tienen asignado aprovechamiento urbanístico, como se detalla en las respectivas fichas de características del Expediente.
- 6º.- Modificación del Polígono del Sistema General de Infraestructuras Técnicas (SG-IT), por exigencias del proyecto para la construcción de la depuradora, que pasa de 9.920 m2 incluidos en la aprobación inicial del Plan General a los 28.805 m2 que se necesitan y proponen en esta modificación.
- 7º.- Ampliación del Polígono de la UE-53, incluyendo la parcela de un alegante que estaba en las mismas condiciones que las demás de dicho polígono y pertenece a la misma familia, ajustando mejor la superficie de suelo destinada a áreas libres.

Todas estas modificaciones fueron anteriormente aprobadas en distintas sesiones del Pleno de la Corporación y propuestas para su aprobación definitiva con el Plan General, habiendo sido denegada su inclusión en el mismo.

**CONSIDERANDO 4º.-** Que con fecha 9 de Agosto reciente se ha emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal, y con fecha 5 de Septiembre actual se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PRO010BPGOPLA, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 12 de Septiembre de 2.000.

**CONSIDERANDO 5º.-** Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 109, 114, 120 y 128 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, de 18 de Junio /LSA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO 6º.-** Que la present modificación no incrementa el volumen edificable de ninguna zona, ni asigna una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas en el Plan que se modifica.

**CONSIDERANDO 7º.-** Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores afectados, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida en el artículo 47.3.i) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por el Real-Decreto Ley 5/1.996, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de los Elementos del Plan General de Ordenación Urbana que se relacionan en el precedente CONSIDERANDO 2º y en el documento adjunto, denominado "**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NERJA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA CPOTU DE 12/04/2.000**", presentado por el Equipo Redactor del Plan General con la finalidad que su texto indica, para su integración en el contenido de la documentación del Plan General aprobado definitivamente.

**SEGUNDO:** Someter a información pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 114 de la LSA y 128 de su RP.

**TERCERO:** Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Expediente de Modificación de Elementos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente.

**CUARTO:** Aprobar el Expediente también provisionalmente para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial."

**"2º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES APROBACIÓN PADRÓN HABITANTES AL 01/01/1.999.-** Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"Según Resolución del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local y posterior propuesta de los representantes de las Entidades Locales al Pleno del Consejo de Empadronamiento de 7 de Junio de 2.000, el plazo para el envío por parte de los Ayuntamientos de los resúmenes numéricos resultantes de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1.999 finaliza el 30 de Septiembre, por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de dichas cifras que son las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

---

<b>Habitantes al 01/01/99.-</b>	<b>15.821.-</b>
<b>Varones.-</b>	<b>7.815.-</b>
<b>Mujeres.-</b>	<b>8.006.-</b>

El Sr. Cid Díaz explica la Moción y da cuenta asimismo del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

**"3º.- RENUNCIAS SRA. JIMÉNEZ MONTERO AL CARGO DE CONCEJAL Y SRES. NAVAS ÁLVAREZ Y RICO NIETO COMO CANDIDATOS LISTA P.P..-** Se da lectura al siguiente escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente por la Concejala Sra. Jiménez Montero con fecha 18/08/2.000.

Asimismo, se conoce escritos de D. Cándido Navas Álvarez y D<sup>a</sup> María Fe Rico Nieto siguientes en la lista de candidatos del Partido Popular a las Elecciones Municipales, por el que comunican su renuncia a asumir las funciones de Concejal.

El Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para agradecer a la Sra. Jiménez Montero los servicios prestados a este municipio.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, por unanimidad, acordó:

- 1º.-** Quedar enterada y aceptar la renuncia al cargo de Concejala que ha sido presentada por D<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Montero.
- 2º.-** Que se solicite de la Junta Electoral Central la designación de un nuevo Concejal representante del Partido Popular de entre los candidatos que figuraban en la lista presentada por dicho Partido a las Elecciones Municipales de Junio de 1.999, acompañándose a tal efecto, escritos de renuncia a su designación como Concejales de los dos candidatos siguientes en la lista de dicho Partido, D. Cándido Navas Alvarez y D<sup>a</sup> María Fe Rico Nieto."

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas nueve minutos del día quince de Septiembre de dos mil, de todo lo cual como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Secretaría General

